

RESOLUCION 239 DE 2007

(octubre 5)

Diario Oficial No. 46.775 de 8 de octubre de 2007

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

Por la cual se modifica la Resolución 012 del 12 de enero de 2007.

El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente, las conferidas por los artículos 49 de la Ley 101 de 1993, 5° del Decreto-ley 1675 de 1997 y el artículo 3° del Decreto 2478 de 1999,

RESUELVE:

Artículo 1°. Modificar el artículo 6° de la Resolución 012 del 12 de enero de 2007, “por la cual se establece el Sistema de Pago de Leche Cruda al Productor”, el cual quedará así:

“**Artículo 6°.** Para efectos del seguimiento, verificación y evaluación del pago de leche al productor por calidad, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural ejecutará a través de Corpoica dicha función para lo cual ha celebrado un convenio de cooperación. El convenio señalará las condiciones en las cuales Corpoica prestará los anteriores servicios.

Artículo 2°. La presente resolución rige a partir de la fecha de publicación.

Publíquese y cúmplase.

Octubre 5 de 2007.

El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural.

Andrés Felipe Arias Leiva.